



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 01-019-0000031 -2020/SAT-H.

Ayacucho, 01 de Julio de 2020.

VISTO: El Memorando Nº 01-015-000000075-2020, de fecha 30 de junio del año en curso, Informe Nº 13-00000000087-2020- GO/SAT-H, de Gerencia de Operaciones del SAT-H, Informe Nº 06-0013-000000000121-2020, de fecha 30 de Junio, sobre reinicio de actividades en el SAT-H, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A, del 05 de setiembre de 2007, se creó el SAT de Huamanga, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprueba el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, estableciéndose como funciones de la Gerencia General: aprobar y establecer la política general del SAT, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008- 2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de 90 días calendario, y dicta medidas de prevención y control de COVID-19;

Que, el D.S Nº 044-2020-PCM, declara en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID -19 por el lapso de 15 días a partir del 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de marzo, disponiendo el aislamiento social obligatorio por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID- 19, cuyo plazo es ampliado con D.S. Nº 051- y el D.S Nº 064, y Nº 038-2020-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA de fecha 29 de abril del año en curso se aprobó el documento técnico denominado "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", que tienen como objetivos específicos establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud del COVID-los trabajadores que realizan las actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 01-019-0000029 -2020/SAT-H, se aprueba el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Servicio de Administración Tributaria-H;



Que, mediante resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR-PE, se aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19", versión 1, que tiene como objetivo guiar a las Guías a las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, en el proceso de retorno a las labores y adaptación para su funcionamiento en el marco de la emergencia Sanitaria producida por el COVID-19;

Que el Art. 10 del D.S N° 116-2020-PCM, establece que "las Entidades del Sector Público de cualquier nivel de gobierno desarrollan sus actividades de manera gradual, para lo cual adoptarán las medidas pertinentes para el desarrollo de las mismas y la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, priorizando en todo lo que sea posible el trabajo remoto..."

Que, mediante Informe N° 13-00000000087-2020- GO/SAT-H, la Gerente de Operaciones del SAT- manifiesta que, mediante el estado de emergencia que vive nuestro país se suspendieron los plazos administrativos se reanude el computo de los plazos o el reinicio de las mismas a partir del levantamiento de la cuarentena.

Que, mediante Informe N° 06-0013-000000000121-2020, de fecha 30 de Junio, el Jefe de Recursos Humanos comunica el estado situacional del personal del SAT-H y que para el reinicio de labores del SAT, se está cumpliendo los lineamientos establecidos en la normativa aludida precedentemente.

Que, con Memorando N° 01-015-00000000075-2020, el señor Gerente General, dispone la proyección de la Resolución para el reinicio de los servicios que presta el SAT-Ha partir del primero de Julio del año en curso.

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

Que, el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MPH/A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que a partir del 1 de julio del presente año se reinician las actividades de manera gradual en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la aplicación prioritaria del trabajo remoto en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga a fin de evitar el riesgo del contagio del COVID-19.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER, se reanude los plazos administrativos a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, al responsable del Portal Transparencia su publicación, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE HUAMANGA
C.P.C. CESAR ALBERTO UMATOMA PARAVICINO
GERENTE GENERAL